

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 355

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - Proy. de Resolución requiriendo al P.E.P. informe a través del I.S.S.P. los motivos por los cuales se redujo el porcentaje del 10% al 07% , en los pasajes aéreos para los afiliados y otros ítems.

Entró en la Sesión

31/07/1997

Girado a la Comisión

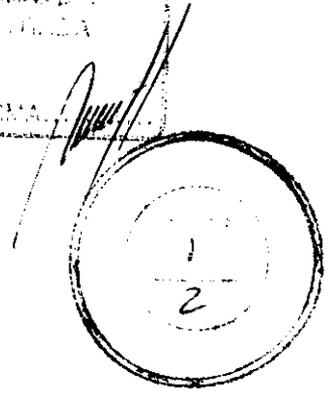
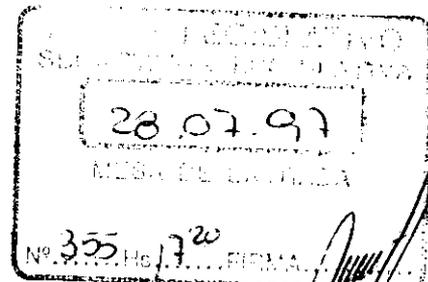
aprob. s/t - Resolución Nº 201/97

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

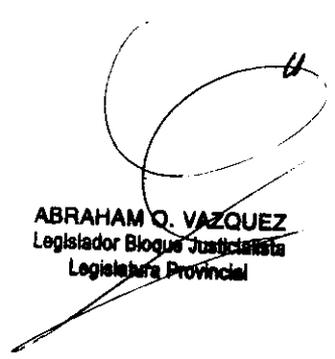
Los fundamentos del presente Proyecto de Resolución al servicio de turismo del ISST, responde a una inquietud de observar una sustancial diferencia entre el contrato y lo publicado por un medio periodístico local.

El jefe del servicio de turismo, informa los servicios brindados y los porcentajes de descuentos en la adquisición de los pasajes aéreos.

Debido a que la disminución manifestada puede generar diferencias en contra de los fondos del instituto.

Considero oportuno solicitar se informe a esta cámara los motivos que llevaron a la misma..


JUAN S. PÉREZ AGUILAF
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


ABRAHAM Q. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


Dr. RUBÉN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA


GUILLERMO LONDI
Legislador



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Requerir al Poder Ejecutivo Provincial informe a través del Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego (ISST), lo siguiente:

- 1) Informar los motivos por los cuales se redujo el porcentaje del 10% (de acuerdo al contrato ratificado por resolución 849/96) al 07% (de acuerdo a lo publicado el 08 de Julio de 1997 en el diario de TDF., por el jefe del servicio de turismo), en los pasajes aéreos para los afiliados.
- 2) Indicar si se mantiene la bonificación del 3% indicada en la cláusula octava.
- 3) informar si fue modificado el contrato firmado entre la agencia y el instituto de fecha 1 de noviembre de 1996 y ratificado por resolución 849/96; en caso afirmativo, adjuntar toda la documentación que avala dicha modificación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


DANIEL PEREZ AGUILAF
por Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


De RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA


GUILLERMO SINDE
Legislador